

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm. 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, durante el mes de Julio último.

PUEBLOS cabezas de partido.	Granos.						Caldos.			Carnes			Paja.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo..	22,74	11,71	19,81	..	1,04	00,78	01,11	00,19	00,62	0,92	00,92	01,63	00,04	00,04
Báitanás..	20,71	10,80	14,10	..	00,91	00,70	01,20	00,18	00,59	00,97	00,97	01,83	00,02	00,02
Carrion de los Condes..	20,25	11,71	16,00	..	1,30	00,65	01,24	00,40	01,00	00,00	01,40	01,90	00,06	00,06
Cervera de Rio-pisuerga..	25,00	14,50	17,00	..	1,00	00,70	01,00	00,10	01,20	00,82	00,00	01,26	00,10	00,07
Frechilla..	24,00	9,00	00,00	..	00,68	00,88	01,40	00,30	00,94	00,80	01,00	01,40	00,04	00,04
Palencia..	21,13	9,75	00,00	..	1,13	00,63	00,87	00,34	00,62	01,05	01,05	02,17	00,03	00,00
Saldaña..	24,20	16,05	18,98	..	00,90	00,72	01,04	00,48	00,65	00,91	00,98	02,24	00,10	00,09
TOTALES.	158,03	83,52	85,89	..	06,96	05,06	07,86	01,99	05,62	05,47	06,32	12,43	00,39	00,32
Precio medio general en la provincia.	22,57	11,93	17,47	..	00,99	00,72	01,12	00,28	00,80	00,91	01,05	01,77	00,05	00,04

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cents.	
Trigo.	25	00	Cervera.
	20	25	Carrion.
Cebada.	16	03	Saldaña.
	09	00	Frechilla.

Circular núm. 30.

Segun me participa el Alcalde de Revilla de Collazos, en el día 26 de Julio último fué recogida una vaca que se halló abandonada en el término de dicho pueblo, la misma que se halla depositada, cuyas señas se expresan a continuación.

Lo que he dispuesto se anuncie en este Boletín oficial para que llegue a conocimiento de su dueño.

Palencia 7 de Agosto de 1880.
—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

Señas de la vaca.

Pequeña, de 7 a 9 años, pelo negro claro, marcada en el lado izquierdo, astas bien proporcionadas, desherrada.

Circular núm. 31.

SECRETARIA

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al miércoles 28 de Julio último, se inserta una rectificación a la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, y publicada en la Gaceta del 18 del mismo mes, que está concebida en los términos siguientes:

RECTIFICACION.

En la Real orden expedida por esta Presidencia, y publicada en la Gaceta del día 18 del mes actual, se dice por error de copia la Comision en vez de el Consejo, página 169, columna 3.ª, línea 10; así como en la página 170, columna 1.ª, línea 78; columna 2.ª, líneas 30 y 34, y columna 3.ª, líneas 3 y 76.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de esta provincia a los efectos consiguientes.

Palencia 7 de Agosto de 1880.
—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 30 de Marzo de 1880.

Presidencia del Sr. Gobernador. Con asistencia de los Sres. Reyero, Perez Miguel, Collantes, Escobar y Manrique, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion de ingreso de soldados del llamamiento de este año, designó S. E. al

Sr. Escobar para presenciar las operaciones de Caja y al Sr. Manrique para las de Diputacion.

Para practicar reconocimientos facultativos en Caja, nombró S. E. á D. Gerardo Martinez Salinas, Profesor de Medicina y Cirujía en Villodrigo, y para los de Diputacion á D. Cayo Cayon Rojo, de Palencia, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente D. Anselmo Sancho Carratalá y D. Luis Garcia Marchante, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar mediciones de talla en Caja nombró S. E. á Leandro Nacar Matilla, vecino de Palencia, y para las de Diputacion á Felipe Robles, de la misma vecindad, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente Bonifacio Torvisco Bermudez y Prudencio Gonzalez, sargentos primeros del regimiento caballeria de Farnesio, núm. 5.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Saldaña.—Num. 9.—Cipriano Gonzalez Laso. Resultó en Caja con talla de 1 metro 540 y ante la Comision con la de un metro 535, cuya discordia dirimió Joaquin Serrano, vecino de Palencia, que le declaró con 1 metro 535, y fué declarado alta en la Reserva.

Santervás de la Vega.—Número 10.—Antonio Diez. Resultó inútil en Caja y ante la Comision.

Villabastas.—Núm. 1.—Miguel Valles del Campo. Resultó en Caja con talla de 1 metro 525 y ante la Comision con la de 1 metro 535, siendo destinado al servicio de la Reserva.

Villafruel.—Núm. 4.—Gumersindo Franco Mediavilla. Resultó en Caja y ante la Comision con talla de 1 metro 540 y fué declarado soldado.

Villafruel.—Reemplazo de 1870.—Núm. 2.—Baltasar Diez Fernandez. Obtuvo en Caja la talla de 1 metro 520 y ante la Comision 1 metro 530 y fué declarado alta en la Reserva.

Velilla de Guardo.—Núm. 1.—Lorenzo Garcia de la Gala. Resultó inútil en Caja y ante la Comision.

Villarrabé.—Reemplazo de 1879.—Núm. 3.—Martin Perez Fontecha. Resultó en Caja con 1 metro 525 y ante la Comision con 1 metro 535 y fué destinado al servicio en la Reserva.

Vega de D.ª Olimpa.—Reemplazo de 1878.—Núm. 3.—Atanasio Relea Revilla. Resultó en Caja con talla de 1 metro 540, pero habiéndole sobrevenido la escepcion de ingresar en Caja para el servicio

activo su hermano Pascual, número 1, de este llamamiento, fué exceptuado y destinado á la Reserva.

Fueron exceptuados por haber justificado ser hijos únicos de padres impedidos y pobres á quienes mantienen, Mariano Garcia Martin, núm. 1, de La Puebla de Valdivia, y Tomás Toribio Bartolomé, núm. 2, de Villosilla.

Sotobañado.—Núm. 1.—Pedro Miguel Perez. Espuso la escepcion de ser hijo único de padre pobre é impedido, que fué desestimada por haberle considerado apto para el trabajo los Profesores de Diputacion que le reconocieron. Resultó en Caja con talla de 1 metro 540 y ante la Comision con la de 1 metro 535, cuya discordia dirimió el perito Buenaventura Garcia, vecino de Palencia, que le declaró con la estatura de 1 metro 535 y fué destinado al servicio de la Reserva.

San Cristóbal de Boedo.—Número 3.—Dacio Garcia Ortega. Espuso ser hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre. Reconocido este ante la Comision, sus Profesores le consideraron apto para el trabajo y S. E. por unanimidad desestimó la escepcion alegada.

Villota del Duque.—Reemplazo de 1877.—Núm. 2.—Alfazar Campo Ibañez. Habiendo cesado la escepcion de mantener á un hermano huérfano, pobre y menor de 17 años, fue declarado soldado.

Fueron exceptuados del servicio activo y destinados á la Reserva por haber justificado ser hijos únicos de padres sexagenarios y pobres á quienes mantienen:

Tiburcio Martinez Sanchez, número 5, del llamamiento de 1879 y cupo de Saldaña, y

Balbino Serna Martin, núm. 1, de Ventosa de Pisuegra.

Velilla de Guardo.—Reemplazo de 1879.—Núm. 3.—Gregorio de la Hoz Hernando. Por mayoría fué exceptuado como hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y destinado al servicio de la Reserva.

Villasarracino.—Reemplazo de 1879.—Núm. 9.—Jesús Andrés y Andrés. Habiendo cesado la escepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre, fué declarado soldado.

Villosilla.—Núm. 3.—Romualdo Martinez Perez. No habiendo justificado la escepcion que propuso ante el Ayuntamiento de ser hijo único de padre pobre y sexagenario á quien mantiene, fué declarado soldado.

Villarrabé.—Reemplazo de 1878.—Núm. 3.—Saturio Perez Misas. Alegó y justificó que su hermano

Remigio, que por su muerte servia personalmente en el Ejército activo, falleció en el Hospital de Oite por heridas recibidas en Campaña; pero teniendo otro hermano llamado Celestino que ha sido ya licenciado y se halla soltero y apto para el trabajo, se desestimó la escepcion propuesta.

Membrillar.—Reemplazo de 1877.—Núm. 2.—Faustino Franco Fernandez. No justificando la existencia de su hermano en el Ejército activo, fué declarado soldado.

Saldaña.—Reemplazo de 1878.—Núm. 6.—Segundo Barredo Gaviños. Alegó y justificó tener un hermano procedente del llamamiento de 1877 sirviendo personalmente y por su suerte en el Ejército, y fué exceptuado y destinado al servicio en la Reserva.

Valderrábano.—Núm. 3.—Angel Calvo Mazuelas. Espuso que su hermano Juan sirve por su suerte en el 7.º Regimiento montado de Artilleria, y no justificándolo fué declarado soldado, sin perjuicio de reclamar certificacion de existencia para resolver en su vista lo que procediere.

Valderrábano.—Núm. 5.—José Polvorosa Montes. Alegó y justificó que su hermano Teodoro, que se halla actualmente con licencia ilimitada, sirve por su suerte en el Ejército activo, no quedando á su padre ningun otro hijo mayor de 17 años, por lo que fué exceptuado del servicio activo y destinado á la Reserva.

Vega de D.ª Olimpa.—Reemplazo de 1878.—Núm. 6.—Luis Gonzalez Aparicio. Habiendo sido ya licenciado su hermano, fué desestimada esta escepcion.

Ventosa. Núm. 2.—Eduardo Garcia Santos. Alegó y justificó que su hermano Daniel se hallaba sirviendo personalmente y por su suerte en el Regimiento Infanteria de Andalucia, y fué exceptuado del servicio activo y destinado á la Reserva.

Ventosa.—Núm. 4.—Francisco Fernandez Barcenilla. Alegó y justificó que su hermano Marcos, procedente del llamamiento de 1878, se hallaba sirviendo personalmente y por su suerte en el regimiento infanteria de la Reina, núm. 2, y fué exceptuado del servicio activo y destinado á la Reserva.

Villanuño.—Núm. 4.—Salustiano Tejedor Pastor. Alegó y justificó que su hermano Pedro se hallaba sirviendo personalmente y por su suerte en el regimiento infanteria de Mindanao, no quedando á su padre ningun otro hijo mayor de 17 años, por lo que fué exceptuado

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

Recaudacion de Contribuciones de la provincia de Palencia.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion encargado de verificar la cobranza de las contribuciones territorial y subsidio del primer trimestre del año económico actual de 1880-81 con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en el corriente mes de Agosto en cada una de las localidades que constituyen esta provincia.

Clases.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Dias de cobranza.	
Agente.	D Ramiro Vivar	La Capital.	11 al 26 Agosto.	
Cobradores.	Adolfo Pedrejon.			
	Miguel Canduela.			
<i>Partido de Astudillo y Baltanás.</i>				
Agente	D. Juan F. Antolinez.	Astudillo.	21, 22, 23 y 24	
Cobrador José Rodriguez.		Amayuelas de Abajo.	21	
		Amayuelas de Arriba.	22	
		Amusco.	17, 18 y 19	
		Palacios del Alcor.	13	
		Piña de Campos.	20 y 21	
		Rivas	17 y 18	
		S. Cebrian de Campos.	19 y 20	
		Támara.	14 y 15	
		Valdespina.	14 y 15	
		Villagimepa.	13	
		Boadilla del Camino.	16 y 17	
		Itero de la Vega.	18 y 19	
		Melgar de Yuso.	20 y 21	
		Santoyo.	13, 14 y 15	
		Cobrador Francisco Diez Andino. Auxiliar Ambrosio Diez Andino.		Valbuena de Pisuegra.
Villalaco.	24			
Villodre.	22			
Villodrigo.	25			
Cordovilla.	27			
Torquemada.	17, 18 y 19			
Valdeolmillos.	22			
Villamediana.	23 y 24			
Herrera de Valdecañas.	25 y 26			
Palenzuela.	13 y 14			
Cobrador Nicanor Husillos. Auxiliar Nicolás Husillos.		Quintana del Puente.	15	
		Reinoso.	16	
		Villaviudas.	20 y 21	
		Antigüedad.	15 y 16	
		Baltanás.	17, 18 y 19	
		Castrillo de D. Juan.	13 y 14	
		Cevico Navero.	20 y 21	
		Cobos de Cerrato.	22	
		Espinosa de Cerrato.	20 y 21	
		Hérmedes.	15 y 16	
Cobrador Félix Vazquez. Auxiliar Indalecio Civera. Idem Francisco Lopez.		Hornillos de Cerrato.	14	
		Valdecañas.	13	
		Castrillo de Onielo.	20 y 21	
		Cevico de la Torre.	20, 21 y 22	
		Cubillas de Cerrato.	16 y 17	
		Hontoria de Cerrato.	13	
		Poblacion de Cerrato.	16 y 17	
		Soto de Cerrato.	13	
		Tariego.	14 y 15	
		Valle de Cerrato.	14 y 15	
Cobrador Andrés Márcos. Auxiliar Isidro Márcos.		Vertavillo.	18 y 19	
		Villaconancio.	19	
		<i>Partido de Carrion y Saldaña.</i>		
		Carrion de los Condes.	23, 24 y 25.	
		Arconada.	14	
		Frómista.	25, 26 y 27	
		Lomas.	13	
		Marcilla.	23	
		Poblacion de Campos.	21 y 22	
		Requena.	24	
Agente Urbano Olmedo. Cobrador Manuel de los Rios. Auxiliar Felipe Ofoel.		Revenga.	19 y 20	
		Villalcázar de Sirga.	15 y 16	
		Vilovieco.	17 y 18	
		Abia de las Torres.	23	
		Fuente-andrino.	22	
		Las Cabañas.	26	
		Lantadilla.	14 y 15	
		Osornillo.	16	
		Osorno.	17 y 18	
		S. Llorente de la Vega.	13	
Cobrador Policarpo Abril.		Santillana.	24 y 25	
		Villadiezma.	19	
		Villaherreros.	20 y 21	

tes á individuos que figuran en los Padrones especiales, deben los Ayuntamientos justificar su devolucion, toda vez que son de los obligados por la Ley á proveerse de ellas.

Solo, pues, se consideraran sobrantes aquellas de que dichos Ayuntamientos se hicieran cargo en concepto de surtido eventual para proveer á las personas que tuvieran que practicar actos de los comprendidos en el art. 2.º de la Instruccion antes referida de 21 de Julio de 1877.

Lo que de orden de la Superioridad, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y puntual cumplimiento, se anuncia en el Boletin oficial.

Palencia 6 de Agosto de 1880.
—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don Eduardo de Angulo y Quintana, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Leonardo Motila Estrada, natural y vecino de Villagomez de la Nueva, antes Villamete, partido de Villalon, provincia de Valladolid, casado, labrador, y de edad de treinta años, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca en este Juzgado á término de diez dias, á fin de rendir declaracion indagatoria en la causa criminal de oficio que contra el mismo se sigue, sobre hurto de ropas á Ildfonso Gutierrez Martin, vecino de Villamuriel; apercibido, que si no se presentase en dicho término, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar, con arreglo á las leyes. A la vez exhorto, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la Policia Judicial de la Nacion, se averigüe el paradero del mismo, y caso de ser sabido se le remita en clase de detenido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Frechilla y Agosto seis de mil ochocientos ochenta. —Eduardo de Angulo.—Por mandado de S. S., Deogracias Paredes.

del servicio activo y destinado á la Reserva.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

IMPUESTOS.

Habiendo vencido el dia 5 del presente mes el primer trimestre para el pago del impuesto de consumos, cereales y sal, correspondiente al actual año económico, prevengo á los Ayuntamientos de esta Provincia, procuren, por cuantos medios les sean posibles, verificar el ingreso de sus respectivos cupos en la Caja de esta Administracion Económica antes del 1.º de Setiembre próximo, haciéndolo tambien de los atrasos porque estén en descubierto.

Si lo que no es de esperar del celo de los Sres. Alcaldes, dejasen de cumplir este importante servicio antes de fin de mes, por mas que me sea sensible me veré en la imprescindible necesidad de tener que adoptar los medios coercitivos contra los que resulten morosos, segun está dispuesto por la Superioridad.

Al mismo tiempo llamo la atencion de dichos Sres. Alcaldes que se hallen en descubierto por la remision de los datos pedidos por esta Administracion en el Boletin oficial núm. 116, correspondiente al dia 24 de Marzo último, referente á las copias certificadas de los presupuestos municipales en la parte relativa á los sueldos y asignaciones, remitan á la posible brevedad los expresados documentos.

Asimismo se les previene á los que aun no se han presentado á recoger las cédulas personales correspondientes al actual año económico, segun se les prevenia en el Boletin oficial fecha 7 de Julio próximo pasado, lo verifiquen á la posible brevedad, como está dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Instruccion de 21 de Julio de 1877, teniendo entendido, que con arreglo al art. 44 de la misma, y á fin de evitarse perjuicios, han de quedar rendidas las cuentas y entregados los fondos y efectos sobrantes del año anterior, dentro del mes en que se reciban las cédulas del actual. Las sobrantes de estas, correspondien-

	Bustillo del Páramo.	18
	Calzadilla de la Cueva.	17
	Ledigos.	16
	Moratinos.	14
Cobrador Francisco de Diego.	Poblacion de Arroyo.	13
	Riveros de la Cueva.	19
	Terradillos.	15
	Torre de los Molinos.	23
	Villamueva de la Cueva.	20
	Villoldo.	21 y 22
	Bahillo.	13 y 14
	Calzada de los Molinos.	19
	Nogal de las Huertas.	18
Cobrador Interino Felipe Otrell.	Robladillo.	16
	San Mamés.	22
	Villamorco.	15
	Villasabariego.	17
	Villaturde.	20 y 21
	Membrillar.	20
	Moslares.	15
	Pedrosa de la Vega.	16
	Saldaña.	22, 23 y 24
Cobrador Ramon Nuñez.	Santervás.	18
	Vega de D. ^a Olimpa.	19
	Villáfruel.	21
	Villaluenga.	17
	Villamoronta.	13
	Villarrabé.	14
	Fresno del Rio.	18
	Gozon.	24
	Guardo.	14 y 15
	Mantinos.	16
	La Serna.	25
Cobrador Pedro Niño.	Pino del Rio.	19
	Poza de la Vega.	21
	Quintanilla de Onsoña.	23
	Velilla de Guardo.	13
	Villalba de Guardo.	17
	Villosilla.	20
	Villota del Duque.	22
	Arenillas de S. Pelayo.	24
	Ayueia.	18
	Buenavista y su barrio.	19 y 20
	Congosto.	13
	La Puebla de Valdavia.	15 y 16
	Renedo de Valdavia.	22 y 23
Cobrador Emilio Barba.	Tabanera de Valdavia.	17
	Valderrábano.	21
	Villabasta.	29
	Villaeles.	30
	Villanueva de Abajo.	14
	Villanuño.	28
	Villasila y Villamelendro.	25
	Bárcena de Campos.	22
	Báscenas de Ojeda.	13
Cobrador Baldomero Pascual.	Castrillo de Villavega.	23 y 24
	Collazos de Boedo.	15 y 16
	Revilla de Collazos.	14
	Sotobañado.	17 y 18
	Villameriel.	19 y 20
	Villaprovedo.	21
	Villasarracino.	25 y 26
	Calahorra de Boedo.	17 y 18
	Dehesa Romanos.	13
	Espinosa Villagonzalo.	21 y 22
	Herreros de Pisuerga.	25, 26 y 27
Cobrador Estéban Rodriguez.	Olmros de Pisuerga.	23
	Páramo de Boedo.	15 y 16
	S. Cristóbal.	19
	S. Cruz de Boedo.	20
	Ventosa.	24
	Olea.	14
	<i>Partido de Cervera.</i>	
	Perazancas.	18
Agente. D. Andrés Márcos.	Barrio de San Pedro.	19 y 20
	Cozuelos.	21
	Santibañez de Ecla.	22
	Prádanos de Ojeda.	23, 24 y 25
	Alar del Rey.	26 y 27
	Lomilla.	16
	Becerril del Cárpio.	17
	Micieces.	18
	Payo.	19
	Vega de Bur.	20 y 21
Cobrador. Donato Huidobro.	Olmros de Ojeda.	22 y 23
	La Vid de Ojeda.	24
	Respanda de la Peña.	26 y 27
	Castrejon.	28 y 29
	Dehesa de Montejo.	30
	Villavermedio.	1.º Setiembre.

	Arbejal.	14
	Resoba.	15
	Liguérezana.	16
	Vergaño.	17
	Campos de Guardo.	18
	Camporredondo.	19
	Alba de los Cardaños.	20
	Triollo.	21
	Santibañez de Resoba.	22
	Rebanal.	23
Cobrador. Mariano Cuena.	S. Martin de los Herreros.	24
Auxiliar. Ulpiano Cuena.	Potentinos.	25
	S. Salvador.	26
	Lores.	27
	Redondo.	28 y 29
	Celada.	30
	Herrera.	31
	Vañes.	1
	Quintanalungos.	2
	Cervera.	3 y 4
	Mudá.	14
	S. Cebrian de Mudá.	15
	S. Martin y Perapertú.	16
	Matamorisca.	17
	Brañosera.	18
	Barruelo de Santullán.	19
Cobrador. Juan Francisco Gutierrez Llanos.	Néstar.	20
	Salinas.	21
	Verzosilla.	22
	Villanueva de Henares.	23
	Villarén.	24 y 25
	Valdegama.	26
	Aguliar.	27 y 28

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes, que por ningun concepto deben de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan, puesto que la posesion del recibo talonario es el único medio de justificar satisficieron sus débitos por contribuciones.

Dispuesto por Real órden comunicada por el Ministerio de Hacienda, en 4 de Abril de 1877, que cuando un contribuyente adende diferentes cuotas de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente segun el órden de antigüedad, he comunicado las órdenes oportunas á todos los dependientes de esta Delegacion, para que por ningun concepto en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, admitan las del trimestre actual sin verificarlo de las anteriores.

Palencia 7 de Agosto de 1880.—El Delegado del Banco de España, Eduardo Barredo.

Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

Don Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ecequiel Muñoz, mayor de treinta años, natural de Villarmentero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, y autor de testamentaria á bienes de su padre Don Nicolás Muñoz, á usar del derecho que crea asistirle; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Carrion de los Condes á tres de Agosto de mil ochocientos ochenta.—Luis Tejerina Zubillaga.—Por su mandado, Licenciado Isaac Vazquez Casado.

Juzgado municipal de Villarramiel de Campos.
Don Pedro Alonso Llanos, Juez municipal de Villarramiel.

Hace saber: Que se halla vacan-

te la plaza de Secretario de dicho Juzgado, igualmente la de suplente, y debiendo proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno. Los aspirantes á ellas podrán presentar sus solicitudes conformes á derecho, en el término de quince dias, que deberán contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. La dotacion á dichas plazas consiste en los derechos de arancel.

Villarramiel 2 de Agosto de 1880.—El Juez municipal, Pedro Alonso Llanos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Compra toda clase de valores del Estado Felino Fa de Villarán, agente de Negocios, calle de los Herreros, núm. 11. 7

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez